

Deuda	CIF/DNI	Contribuyente	Procedimiento
EJ-0008-08 0105997	029097564	VELILLA HERNANDEZ JESUS-JAVIER	NOTIFICACION DEUDA
EN-1302-39 0000960	025357758	VELVA SINACURI AIDA-MAGDALENA	NOTIFIC. DILIGENCIA
EJ-0012-12 0115877	073133878	VERGARA BANGLERO PATRICIA	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0107087	017696261	VIAMONTE CELMINDEZ SANTIAGO	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0103845	045512624	VICENTE CEBRIAN PASCUAL	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0013963	025461328	VIDAL DIEZ ALFONSO	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0142900	044220390	VIDAL ORTEGA MANUEL	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0012168	072529743	VIDORRETA GUTIERREZ JOSE-ANTONIO	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0100668	025181184	VIEJO MILLAN JUAN	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0052156	X6304801H	VIERRA NATALIA-NOEMI	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0078900	016782175	VIGIL ANGIUTA FRANCISCO-JAVIER	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0078492	017057917	VIUUESCA MAGALLON ANTONIO	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0130230	018038301	VILARO TEJERO JAVIER	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0106068	017195679	VILLA RUBIRA LUIS	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0115700	X8060603P	VILLADA MURILLO ANDRES-FELIPE	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0040286	025458927	VILLALBA CHAVERRI PABLO JOSE	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0119223	X33763466	VILLALBA DE-LA-CRUZ CARLOS-DARIÓ	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0007648	017711240	VILLALBA MARTIN M-CARMEN	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0138310	022410024	VILLALOBOS BERNAL ANA-M	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0141863	025439194	VILLANA V. CARRION ANA ISABEL	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0062998	025451671	VILLEN A HERNANDEZ JOSE-ANGEL	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0145367	B59069427	VISAN ADRIAN	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0070931	X4648350G	VISADO ANDRIN	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0094632	017736318	VISEDÓ LOPEZ ISMAEL	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0019995	017717582	VIVER GARCIA ANA-SILVIA	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0095339	B99077760	VIVIENDAS VY-SALUS-LS	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0016203	029122340	VIZCAMO LABANDA CARLOS	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0055315	017731445	VIZCOSO SARIENA ELENA	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0025202	X7697261N	VLAICU MIHAI-CLAUDIU	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0085888	X3150600Z	WELLONG JIN	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0004220	B50687581	WOMEN-LIGHT-SL	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0026884	X0719286F	WU JIANPING	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0133770	X5100749Q	XIA PEIYU	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0005523	X1474014J	XIANG XIAOYONG	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0001351	X0643519W	XIANG BAI LEFENG	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0000410	X4403383X	XU LONG	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0145320	X2226334A	YABBA HASSAN	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0140582	029119163	YAGO CASTAÑEDA OSCAR	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0089706	025363051	YANZAPANTA CHANGO LODDY-BLADIMIR	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0102134	X2197916J	YE JUNWEI	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0062108	017770815	YOVANOVICH MARINO MIKEL	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0094604	015988536	YUS NOVELLA PEDRO-ELADIO	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0086590	A50771575	ZAFRAEUROPA-SA	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0047004	X5022759L	ZAHOUH M. HOUSSEIN	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0107084	076917591	ZAIDI LANRI ABDLATTIF	NOTIFICACION DEUDA
EN-1302-39 0000513	025184680	ZAMORA FLORES ELISABETH	NOTIFIC. DILIGENCIA
EJ-0012-12 0091558	072429158	ZAMPKE AGRIHONJI KOSSI-AIME	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0088856	017831421	ZANON ESTUAN FRANCISCO	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0087175	X5480873L	ZAPATA ARMAS JUAN-RICARDO	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0140795	072969681	ZAPATA MUÑOZ JAVIER	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0006279	070646875	ZARCO RODRIGUEZ RAFAEL	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0076046	029130853	ZARO NAVARRO CARLOS	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0078256	X9791887M	ZEDGINIDZE MALKHAZ	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0136229	X3462080B	ZGURIL ABDELRAH	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0033711	X8276366T	ZIDARU FLORINA-RALUCA	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0041659	X2455000A	ZINBA ABDEL-AZZIZ	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0007260	X9443971X	ZUÑIGA MARTINEZ CHRISTIAN-GABRIE	NOTIFICACION DEUDA
EJ-0012-12 0069793	076924391	ZUBIRI LEZCANO SAMARA	NOTIFICACION DEUDA

## Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Núm. 4.443

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), y habiéndose intentado la notificación sin que haya sido posible practicarla, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOPZ, en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (avenida de Tenor Fleta, 53-55, Zaragoza), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00.

Asimismo se advierte a los interesados de que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 9 de abril de 2013. — El director provincial, Fernando de Miguel Peña.

ANEXO

*Relación que se cita*

DNI/CIF: 25152746-S.

Interesado: María Rosa Alonso Turón.

Procedimiento: Resolución sobre revocación prestaciones salariales de tramitación.

## SECCION SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### CALATAYUD

##### Recaudación Municipal

Núm. 4.470

Han resultado fallidos los intentos de notificación a los contribuyentes que se relacionan en el anexo al presente anuncio en los domicilios que respecto del tributo de referencia constan en este Excmo. Ayuntamiento.

En consecuencia, mediante el presente edicto, que se hará público en el BOPZ y otros lugares reglamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los deudores cuya notificación domiciliar resultó infructuosa que por el recaudador municipal se procede a la notificación de la siguiente providencia de apremio por los conceptos y ejercicios relacionados en anexo.

Por la presente les notifico que al haber transcurrido el período voluntario de pago de la deuda que se detalla, el señor tesorero de este Ayuntamiento dictó providencia de apremio cuyo texto se transcribe a continuación:

PROVIDENCIA: En el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre (BOE de 29/09/1987), y en virtud de lo dispuesto en los artículos 167.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 70 del Reglamento, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, siendo reglamentariamente notificados los deudores señalados en la relación adjunta, no satisfaciendo las deudas por los conceptos, importe y períodos correspondientes, transcurrido el plazo de ingreso otorgado para el pago en período voluntario, dicto providencia de apremio contra los deudores relacionados, siendo este título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio, con recargo de apremio reducido por el 10% de las deudas pendientes, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese esta providencia a los deudores, otorgando los recursos procedentes, y requiérase el pago de las deudas no ingresadas, así como el recargo de apremio reducido del 10%, con la advertencia de que si no se realizase el pago en los plazos fijados en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procederá al inicio de procedimiento de embargo y se exigirá el recargo ordinario del 20%, y en su caso, los intereses de demora devengados.

PLAZOS, LUGAR Y FORMAS DE INGRESO (art. 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria): Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, el inmediato hábil siguiente; si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, el inmediato hábil siguiente. Se podrá realizar el ingreso en la Oficina Municipal de Recaudación, en metálico, giro postal, cheque conformado o mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente número 2085 0660 71 03 30324773 abierta en la entidad Ibercaja, cuyo titular es este Ayuntamiento.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS: Se podrá solicitar el aplazamiento/fraccionamiento de deuda, siempre conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

NO SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de recurso de reposición no paraliza el procedimiento para el cobro de las deudas, salvo que se solicite la suspensión y se aporte alguna de las garantías señaladas en el artículo 75 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas. No obstante, se procederá a la suspensión si se demostrase por el interesado alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Conforme a lo previsto en el artículo 26 y en la disposición transitoria primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación 939/2005, las cantidades apremiadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, siendo utilizado como base para el cálculo de los mismos el importe del principal no satisfecho, con fijación del tipo de interés de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.6 de la citada Ley General Tributaria, y calculados según las normas reguladas en la Instrucción 7/1995, de 28 de julio, de la Dirección General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Asimismo, conforme a lo estipulado en el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el deudor deberá satisfacer las costas de procedimiento comprendidas en el artículo 113 del citado Reglamento General de Recaudación 939/2005.

RECURSO: En virtud de lo establecido en el artículo 167.3 de la vigente Ley General Tributaria, contra la procedencia de la vía de apremio serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- Solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación.
- Falta de notificación de la liquidación.
- Anulación de la liquidación.
- Error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

Contra la presente, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, que no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos. No obstante, podrá suspenderse la ejecución del mismo mientras dure la sustanciación del recurso, llevando aparejada la obligación de satisfacer el interés de demora, aplicando lo establecido en el Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, mediante caución que alcance a cubrir el importe de la deuda y el interés de demora.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en las oficinas de Recaudación Municipal (plaza de la Correa, 1, bajos, de Calatayud; teléfono 976 881 226), de 9:00 a 13:00 horas, en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Calatayud, 11 de abril de 2013. — El recaudador municipal.